

Fecha Junio 23 de 2026
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202606234
RESPUESTA DE FONDO
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 23 de junio de 2026
Oficio PC-200

Señor:
JORGE PÉREZ ORTIZ
heroicosvigilantes@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-005-2026

Cordial saludo.

Se informa lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-005-2026, denuncia en la cual solicita investigar posible detrimento en ejecución de obra llamada Parque Punto de Encuentro en el Barrio República de Chile.

Antecedentes

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 20 de febrero de 2026, por medio de correo electrónico, recibe denuncia presentada por el señor Jorge Pérez Ortiz, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-005-2026, se asigna mediante oficio I202602251 del 25 de febrero de 2026, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina. Mediante oficio S202603136 de fecha 13 de marzo de 2026 se envía respuesta inicial al denunciante. Con oficio I2026050610 de fecha 06 de mayo de 2026 se asigna la denuncia al Profesional Universitario Christian De Ávila Rodríguez

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió hasta el 25 de junio de 2026:

- Resolución 055 de 11 de febrero de 2026

Actuaciones Administrativas

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó de manera oportuna la siguiente información:

- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado I202603135 del 13 de marzo de 2026, solicito información a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202603132, de fecha 13 de marzo de 2026, solicitud información a la Alcaldía Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202603136, de fecha 13 de marzo de 2026, dio respuesta de trámite al denunciante.

- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202604143, de fecha 14 de abril de 2026, informo al denunciante de la ampliación de los términos para dar respuesta de fondo.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC. No.137 con radicado I2026050610, de fecha 06 de mayo de 2026, asignó denuncia al profesional universitario.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC 157 con radicado S202605226, de fecha 22 de mayo de 2026, solicito a la alcaldía Local, acompañamiento para visita de inspección ocular en la ejecución del contrato.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC 195 con radicado S202606122, de fecha 12 de junio de 2026, solicito a la alcaldía Local, información adicional del contrato SAMC-lochi51-004-2025.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran, y Christian De Ávila Rodríguez, se concluye lo siguiente:

“Esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de hacer análisis de la investigación, se permite dar respuesta de fondo al denunciante, manifestando que no existe mérito alguno para determinar presuntos hallazgos fiscales, en atención a lo expuesto en este informe.

De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en once (11) folios.

Evaluación de la Satisfacción

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Participación Ciudadana

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------



Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	<i>Ivonne Puello C.</i>
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	<i>CMB</i>
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:	
Nombre solicitante: JORGE PEREZ ORTIZ	
Origen solicitud: a) Directa: ☒ b) Proceso auditor: ☐ c) Otros: ☐	
No. Radicación: D-005-2026	
Tipo de solicitud: a) Petición: ☐ b) Queja: ☐ c) Reclamo: ☐ d) Denuncia: ☒	
Fecha de Recibido en la entidad: 20/ febrero /2026	
Fecha Radicación y asignación en la Oficina Participación Ciudadana: 25/ febrero/2026	
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:	
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN, GERMAN VENENCIA PATERNINA Y CHRISTIAN DE AVILA RODRIGUEZ	
Cargo: Profesionales Universitarios (abogado) y (ingeniero)	
Fecha asignación: 16/02/2026 Y 06/05/2026	
Fecha respuesta: 22/06/2026	
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:	
3.1. ANTECEDENTES:	
La Coordinación de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena, el día 20 de febrero de 2026, radico Denuncia, presentada en la página web de la entidad por el señor JORGE PER4EZ ORTIZ, en la cual manifiestan lo siguientes hechos: <i>"(...) En el barrio República de Chile, de la ciudad de Cartagena, se ejecuta el proyecto denominado: Parque "Punto de Encuentro" Contrato: SAMC-lochi51-004-2025 Valor: 1.005.935.888 millones</i> <i>Contratista: Construye Group SAS. Objeto: adecuamiento y reparación de la infraestructura de la estructura recreativa. Tiempo de ejecución: 4 meses</i> <i>Fecha de inicio: 10 de Diciembre 2025</i> <i>Financiado: con recursos públicos.</i> <i>Existen indicios de que el proceso contractual y la ejecución de la obra se habrían adelantado presuntamente sin el lleno de requisitos legales. evidenciándose inconsistencias administrativas, técnicas y financieras.</i> <i>Tales actuaciones podrían constituir:</i>	

Detrimento patrimonial

Presuntas irregularidades contractuales

Posibles conductas con incidencia disciplinaria y penal

Como consecuencia, se habría generado un posible perjuicio a los recursos públicos, lo cual hace necesaria la intervención del ente de control fiscal para establecer la responsabilidad correspondiente.

III. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente:

Se admita la presente denuncia fiscal.

Se ordene la apertura de indagación preliminar dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

Se determine la existencia del daño patrimonial y su cuantía. Se establezcan las responsabilidades fiscales a que haya lugar.

Se remitan copias a las autoridades disciplinarias y penales competentes si se evidencian conductas punibles.

Se solicite copia del expediente y remítase copia al suscrito

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente denuncia se sustenta en las siguientes normas. Constitucionales

Artículo 267 de la Constitución Política: establece el control fiscal sobre la gestión de la administración y los particulares que manejen fondos públicos.

Artículo 270: reconoce el control ciudadano sobre la gestión pública.

Legales

Ley 610 de 2000

Regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y la determinación del daño al patrimonio público.

Ley 1474 de 2011

Establece medidas para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.

Ley 80 de 1993

Regula la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad.



Ley 734 de 2002 (o norma vigente que la sustituya) Sobre la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.

Penales (posible incidencia)

Código Penal Colombiano.

Delitos contra la administración pública, tales como peculado y contrato sin cumplimiento de requisitos legales, si llegaren a configurarse. (...)”.

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Denuncia fue radicada de manera virtual en la página web de la entidad, con radicado E202602244, de fecha 20 de febrero de 2026, con denunciante al señor JORGE PEREZ ORTIZ

En atención de lo anterior esta Coordinación procede a radicar la denuncia con No. **D-005-2026**.

La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC 038, del 25 de febrero de 2026, con radicado de envío I202602251, asignó el trámite de la denuncia a los Profesionales Universitarios, LUZMILA PERTUZ THERAN (abogada) y GERMAN VENENCIA PATERNINA (Ingeniero).

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó de manera oportuna la siguiente información:

- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado I202603135 del 13 de marzo de 2026, solicito información a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202603132, de fecha 13 de marzo de 2026, solicitud información a la Alcaldía Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202603136, de fecha 13 de marzo de 2026, dio respuesta de tramite al denunciante.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio con radicado S202604143, de fecha 14 de abril de 2026, informo al denunciante de la ampliación de los términos para dar respuesta de fondo.



- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC. No.137 con radicado I2026050610, de fecha 06 de mayo de 2026, asignó denuncia al profesional universitario.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC 157 con radicado S202605226, de fecha 22 de mayo de 2026, solicito a la alcaldía Local, acompañamiento para visita de inspección ocular en la ejecución del contrato.
- La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC 195 con radicado S202606122, de fecha 12 de junio de 2026, solicito a la alcaldía Local, información adicional del contrato *SAMC-lochi51-004-2025*.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Resolución 204 del 12 de julio de 2021, modificada por la Resolución 290 del 10 de octubre de 2025, la cual establece el procedimiento general del Proceso de Control Fiscal Participativo y demás normas que rigen el control fiscal.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 42 de 1993 y la Resolución 204 del 12 de julio de 2021, modificada por la Resolución 290 del 10 de octubre de 2025, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente escrito, damos respuesta a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.





- Que el Distrito Especial de Cartagena de Indias Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, mediante Resolución No 8367 de 06 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-LOCHIS1-004-2025.
- Que mediante Resolución No. 9008 de 28 de octubre de 2025 la Entidad adjudicó el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025, a la empresa CONSTRUYE GROUP SAS- con NIT 900363051-8, representada legalmente por el señor ALDO JOSE CORONADO VALLE, identificado con cedula de ciudadanía 73.211 404.
- El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS.
- El valor del Contrato es por la suma MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.005.935.888) MCTE.
- Que el contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25002145, de fecha 13 de agosto de 2025, con fuente de financiamiento 1.2.1.0.00.001-ICLD por valor de \$1.011.018.421,00 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 16614 del 27 de noviembre de 2025.
- Que se suscribió acta de aprobación de pólizas de garantías, con fecha de 27 de noviembre de 2025.
- Que en los estudios previos se estableció el lugar de ejecución de contrato y se determinó que sería los Barrios Chile y en el barrio los Almendros.
- Que en los estudios previos se estableció la intervención a realizar en cada parque, en lo relacionado con el parque de Chile, se realizará una intervención parcial sobre 728 metros cuadrados, que incluirá lo siguiente:
 - La instalación de un nuevo juego infantil, con cerramiento y piso en grama sintética.
 - Mantenimiento de equipos biosaludables.
 - Nivelación del terreno.
 - Sustitución de losetas.
 - Mejoras en zonas adoquinadas. adecuación de jardineras, instalación de mobiliario urbano (banacas, mesas de juegos), construcción de andenes, y restauración de bordillos y luminarias.
 - Construcción de andenes y restauración de bordillos y luminarias.



- Que el equipo de investigación de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, en la atención de la denuncia D-005-2026, realizó visita técnica el día 12 de junio del 2026, a las 9:00am, la cual estuvo acompañada de los asistentes de la entidad y de parte del contratista también hicieron presencia, dejando como resultado lo siguiente:

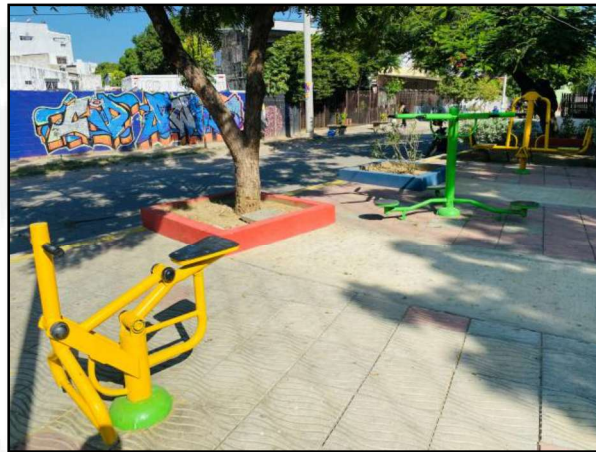
Una vez revisada la documentación aportada por la Alcaldía Mayor de Cartagena relacionada con el contrato SAMC-LOCHIS1-004-2025, efectuado el análisis técnico de los estudios previos, presupuesto oficial, alcance contractual y demás soportes suministrados, así como realizada la visita de inspección técnica a los escenarios intervenidos correspondientes al Parque "Punto de Encuentro" del barrio República de Chile y a la infraestructura recreativa y deportiva del barrio Los Almendros, se concluye:

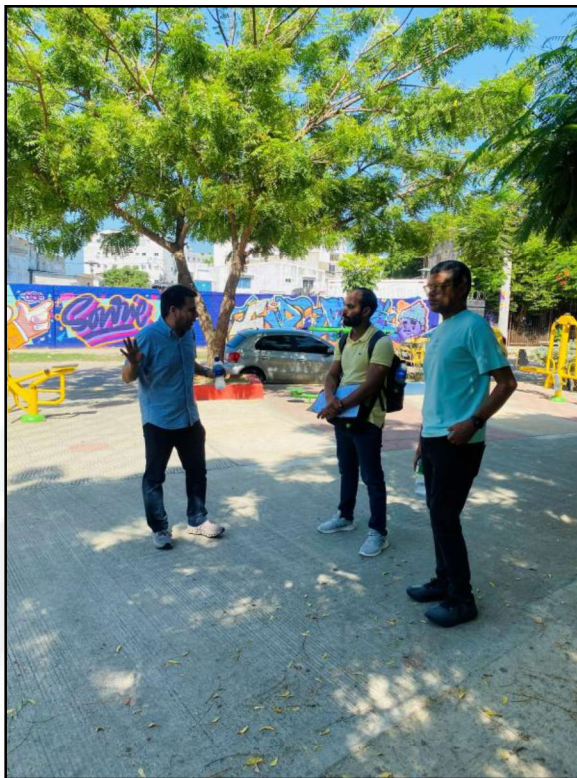
1. Se verificó que el objeto contractual corresponde al MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA en DOS (02) ESCENARIOS ubicados en la Localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena, siendo estos el Parque "Punto de Encuentro" del barrio República de Chile y la infraestructura recreativa y deportiva del barrio Los Almendros, los cuales COMPARTEN UN MISMO PRESUPUESTO CONTRACTUAL POR VALOR DE \$1.005.935.888.
2. Del análisis efectuado al presupuesto oficial y a la documentación contractual revisada, se evidenció que las cantidades de obra e ítems presupuestales contemplan actividades destinadas a ambos escenarios objeto de intervención, razón por la cual el valor total del contrato no corresponde exclusivamente al Parque "Punto de Encuentro" del barrio Chile.
3. Durante la visita de inspección técnica se constató la existencia física de las obras y actividades ejecutadas en los dos escenarios intervenidos, observándose la materialización de actividades que guardan correspondencia general con las contempladas dentro del alcance contractual revisado.
4. Con fundamento en la revisión documental y la verificación física realizada dentro del alcance de la presente actuación técnica, no se obtuvieron elementos que permitan determinar técnicamente la existencia de un presunto detrimento patrimonial asociado a los hechos objeto de la denuncia.
5. De igual manera, dentro del alcance de la inspección técnica efectuada y con la información puesta a disposición para análisis, no se identificaron elementos técnicos que permitan establecer una presunta ejecución sin el lleno de requisitos legales ni presuntas



irregularidades contractuales relacionadas con los aspectos específicamente verificados durante la presente visita.

6. En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente técnico y respecto de los hechos objeto de la denuncia D-005-2026, no se evidencian hallazgos que permitan concluir la existencia de detrimento patrimonial, ejecución sin el lleno de requisitos legales o irregularidades contractuales en relación con las actividades verificadas en campo y la documentación analizada.





3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados de esta Coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en las normas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, , Decreto 1082 de 2015; Ley 42 de 1993 y la Resolución 204 del 12 de julio de 2021, modificada por la Resolución 290 del 10 de octubre de 2025 y el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, que tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Para que exista uno o varios hallazgos administrativos con incidencia fiscal, deberán evidenciarse los siguientes elementos fundamentales; la condición, el criterio, la causa y el efecto; la configuración de estos elementos determinan el hallazgo administrativo con incidencia fiscal, para la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, fundamentado en tres elementos concurrentes, determinados por una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos La Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar el análisis e investigación a la denuncia **D-005-2026**, y para dar respuesta a los interrogantes del denunciante sobre las presuntas irregularidades en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025, se concluye siguientes puntos:

- Que el Distrito Especial de Cartagena de indias Alcaldía Local Histórica y del caribe norte, mediante Resolución No 8367 de 06 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-LOCHIS1-004-2025, mediante Resolución No. 9008 de 28 de octubre de 2025 la Entidad adjudicó el CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025, a la empresa CONSTRUYE GROUP SAS- con NIT 900363051-8, representada legalmente por el señor ALDO JOSE CORONADO VALLE, identificado con cedula de ciudadanía 73.211 404, con objeto de MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS, por un valor de MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.005.935.888) MCTE.
- Que el contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25002145, de fecha 13 de agosto de 2025, con fuente de financiamiento 1.2.1.0.00.001-ICLD por valor de \$1.011.018.421,00 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 16614 del 27 de noviembre de 2025.

- Que se suscribió acta de aprobación de pólizas de garantías, con fecha de 27 de noviembre de 2025.
- Que el equipo de investigación, realizó visita técnica, el día 11 de junio de 2026, en el lugar donde se ejecuto el contrato en mención (Barrio Chile y los Almendros), dejando como resultado en el informe, que no se evidencia hallazgos administrativos con incidencia fiscal que pueda evidenciar un detrimento patrimonial.
- El equipo de investigación, reviso la plataforma digital de SECOPII, evidenciando en la plataforma que se encuentra publicado el proceso de contratación conforme a las normas existentes.

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CARTAGENA DE INDIAS

Precio estimado total: 1 011 018 421 COP

Número del proceso: SAMC-LOCHIS1-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado: [CO1.HTC.8905067](#)

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

datos del contrato

Tipo de contrato: Obra

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Dirección de ejecución del contrato: cartagena de indias Cartagena Bolívar COLOMBIA

Código UNSPSC: 70111700 - Parques, jardines y huertos

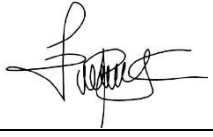
Lista adicional de códigos UNSPSC

¿Antes? ☐ Sí ☒ No

Finalmente, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de hacer análisis de la investigación, se permite dar respuesta de fondo al denunciante, manifestando que no existe merito alguno para determinar presuntos hallazgos fiscales, en atención a lo expuesto en este informe.

De esta manera damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.



	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA HORTENSIA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora de Control Fiscal Participativo.		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
NOMBRE: CHRISTIAN DE AVILA RODRIGUEZ		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		